

RESOLUCIÓN N° P 2747 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 09 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31649, de fecha 05 de agosto del 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de agosto del 2019; Resolución Exenta N° 1913266497, de fecha 02 de agosto del 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado N° S/N de fecha 11 de marzo de 1982, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de noviembre del 2019**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 487, LOCAL 5
NOMBRE : TERESA SILVA BORGUERO
RUT : 11.107.446-1
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN (SUSHI) CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 571-042
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TERESA SILVA BORGUERO**, Rut. **11.107.446-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
08.08.2019

1600838



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE